



SUBVENCIONES PARA INNOVACIÓN EN ECONOMÍA CIRCULAR

- Convocatoria 2022 -

Línea 1. Ecodiseño y Demostración en Economía Circular

Línea 2. Ecoinnovación Estratégica

CLAVES Y RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES (FAQ's)

1. ¿PARA QUÉ ESTAS AYUDAS?

Estas ayudas pretenden incentivar los enfoques innovadores de las empresas vascas orientados al logro de los objetivos de economía circular en Euskadi y como consecuencia, la reducción de gases de efecto invernadero.

En concreto contribuyen a:

- Mitigar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs) a través de la economía circular incluyendo la eficiencia de recursos en procesos productivos.
- Reducir el consumo de materias primas y, en especial, a evitar el vertido de éstas.
- Generar actividades empresariales sostenibles que contribuyan a la recuperación económica verde de Euskadi, a la mejora de la competitividad y a la creación de empleo cualificado.
- Incrementar la resiliencia ambiental del territorio a través de soluciones tecnológicas innovadoras con elevada replicabilidad en el mercado global.
- Consolidar colaboraciones inter-empresariales que aborden los retos y oportunidades derivados de los instrumentos europeos ("drivers")

2. ¿QUÉ LÍNEAS DE AYUDA SE ESTABLECEN EN ESTA CONVOCATORIA?

Línea 1.- Ecodiseño y demostración en economía circular: el objeto de esta línea es poner en el mercado una nueva solución, demostrada y viable, por parte de las empresas a través de:

- Ecodiseñar equipos, productos, materiales o modelos de negocio para conseguir desarrollos técnicos o prototipos, que mejoran la huella ambiental desde un enfoque de análisis de ciclo de vida respecto a otras alternativas o modelos anteriores.
- Demostrar a través de pruebas piloto, pre-industriales o industriales, la viabilidad técnica, económica y ambiental de distintas soluciones encaminadas a prevenir el despilfarro y recuperar el máximo valor de los materiales, así como para extender el ciclo de vida de los productos y componentes

Línea 2.-Ecoinnovación estratégica: el objeto de esta línea es desarrollar una solución ecoinnovadora que responda a un instrumento de política europea ("driver") de economía circular y eficiencia de recursos y genere una oportunidad de mercado en la CAPV. El proyecto deberá resultar estratégico para la empresa promotora e implicar activamente a la cadena de valor vasca. Esta línea se diferencia respecto de la anterior por un grado de madurez (TRL) menor y una mayor colaboración en la cadena de valor.

3. ¿QUÉ SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO PUEDO CONSEGUIR?

Para cada una de las líneas, la ayuda máxima a fondo perdido, establecida por proyecto es:

- Línea 1 Ecodiseño y Demostración en economía circular 30.000 €
- Línea 2 Ecoinnovación Estratégica 150.000 €



La intensidad de las ayudas alcanzará hasta un máximo de 60% de los costes elegibles para pequeñas empresas, 50% para medianas y 40% para grandes.

4. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS DE SOLICITUD?

Los plazos de solicitud de ayudas, así como los de finalización de los proyectos son:

	Línea 1 Ecodiseño y Demostración en Economía Circular	Línea 2 Ecoinnovación Estratégica
Entrega de solicitudes	La fecha límite de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la Orden en el BOPV	
Ejecución de los proyectos	31/12/2023	30/06/2024

5. ¿EXISTEN PRIORIDADES TEMÁTICAS?

Sí. Se explicitan en los documentos “Prioridades 2022” y en el Anexo I.

Se han definido 9 ámbitos prioritarios con 49 sub-ámbitos.

Las temáticas prioritarias en **el ámbito producto** son:

- Ecodiseño de equipos, componentes y movilidad
- Ecodiseño de envases y embalajes
- Servitización para la durabilidad
- Remanufactura y reparación avanzada

En el **ámbito materiales**, las prioridades se centran en:

- Mejores Técnicas Disponibles
- Metales claves y materiales críticos
- Plásticos
- Minerales y materiales de construcción

En el **ámbito de territorio**, las prioridades se centran en:

- Tecnologías de remediación y descontaminación de suelos contaminados

Estos ámbitos prioritarios contribuyen al criterio de valoración “Alineación con los ámbitos prioritarios” pero no son excluyentes, por lo que es posible presentar solicitudes de ayudas en otros ámbitos no clasificados como prioritarios.

6. ¿QUÉ CRITERIOS DE VALORACIÓN SE UTILIZAN?

Las dos líneas de la convocatoria se valoran respecto a los mismos criterios, que se concretan en el artículo 18 de la Orden, pero se ponderan de modo diferencial en función de su objetivo.



Criterios de valoración	Línea 1 Ecodiseño y Demostración	Línea 2 Eco-Innovación Estratégica
Carácter innovador del proyecto	15	15
Relevancia de resultados ambientales	15	10
Aportación a la competitividad	20	20
Metodología y coherencia de la propuesta	15	15
Alineación con los ámbitos prioritarios	25	20
Impacto del proyecto en la cadena de valor u otros sectores	10	20
TOTAL	100	100

La línea 2 de “Ecoinnovación Estratégica” pondrá más el impacto en la cadena de valor, esto es, el caminar hacia una solución que implique a más organizaciones que a la propia empresa promotora.

7. ¿QUÉ GASTOS SON SUBVENCIONABLES?

Los costes subvencionables, concretados en el art. 7 de la Orden de Ayudas, son los de:

- Personal (máx 80%, si fuese más, se reduce drásticamente la financiación)
- ensayos técnicos
- materiales y suministros de explotación
- los gastos suplementarios
- asesoramientos externos (máx 60%)
- instrumentos y equipos

Se excluye específicamente la inversión, costes anteriores a la publicación de la Orden de Ayudas en el BOPV, así como el desarrollo o compra de software comercial (excl. la definición de algoritmos), el desarrollo web y los materiales de promoción general.

8. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDA ESTA CONVOCATORIA DE AYUDAS?

Los beneficiarios de estas ayudas son las empresas privadas vascas, preferentemente del sector industrial, así como los servicios avanzados de reparación y otros servicios conexos al sector industrial, que cumplan con los requisitos contenidos en las bases y participen en el mismo como promotor o socio del proyecto.

Con el objetivo de lograr la máxima aplicabilidad de los resultados del proyecto innovador, se establece que los miembros de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación que no pertenezcan a un grupo empresarial industrial, podrán ser socios o subcontratistas de un proyecto, pero no podrán ser promotores del mismo. Esta misma condición se establece para las empresas de consultoría.

Las entidades beneficiarias deberán:

- Tener su domicilio social o al menos un centro de actividad, ubicado en la CAPV
- Desarrollar mayoritariamente desde sus instalaciones en la CAPV las actividades subvencionadas.
- Tener su situación regularizada en cuanto a sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social
- Haber constituido la sociedad antes del 01/01/2022

9. ¿EN QUÉ NORMATIVA DE SUBVENCIONES SE BASA ESTA CONVOCATORIA?

La normativa de referencia es el “Reglamento nº 651/2014 de la Comisión Europea por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior”, concretamente el artículo 25 de “Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo”. Por ello, estas ayudas NO se rigen por el reglamento de “mínimis” y sus correspondientes limitaciones.

10. ¿QUÉ NOVEDADES SE INCORPORAN A LA CONVOCATORIA 2022?

Las novedades más importantes de esta convocatoria son:

- Las bases reguladoras se transforman en Orden de la **Viceconsejera de Sostenibilidad Ambiental** a publicar en el Boletín Oficial del País Vasco, que asimismo dictará la resolución. Ihobe será la Entidad Colaboradora asumiendo las funciones de gestión y de pre valoración (art. 13)
- Todas las solicitudes se tramitarán de forma electrónica.
- El **primer pago**, tras la reunión de lanzamiento, **será del 50%**. El segundo pago del 50% se realizará a la validación del cierre técnico, económico y administrativo del proyecto
- La cuantía máxima de ayuda a fondo perdido para una solicitud a la **Línea 2 de Ecoinnovación Estratégica se incrementa a 150.000 €** por proyecto
- En 2022 se **prescinde de la etapa de consultas previas a través de la “Fichas de Ideas Preliminares de Proyecto”**
- En caso de **dudas** de carácter técnico o administrativo, las empresas solicitantes podrán consultar:
 - daz_sas@ihobe.eus
- Se requiere realizar un Análisis de Ciclo de Vida (ACV, aunque sea simplificado) a todos los proyectos. En un proyecto propiamente de ecodiseño, el ACV se convierte en un criterio del diseño.

11. ¿QUÉ COMPROMISOS ASUME UNA EMPRESA BENEFICIARIA DE LA AYUDA?

Los principales compromisos (art. 25) son:

- Destinar la subvención otorgada al proyecto para el objeto que haya sido concedida.
- Facilitar tanto a la Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental y a su Entidad Colaboradora Ihobe así como a la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco la información que le sea requerida
- Dar la adecuada publicidad del origen de la subvención otorgada mediante la presente convocatoria, mencionado expresamente al Gobierno Vasco
- Facilitar a la Entidad Colaboradora Ihobe los resultados del proyecto trascurridos orientativamente tres años desde la fecha de la resolución, completando los datos del cuadro de indicadores de resultados que requiere Ihobe
- Comunicar públicamente un resumen del proyecto y de sus resultados y participar de común acuerdo en las actividades informativas que se lleven a cabo en relación al proyecto

12. ¿QUÉ RESULTADOS DE IMPACTO PERSIGUE ESTA CONVOCATORIA?

Se recoge a continuación la información (cualitativa, estimación o dato) que Ihobe va a recabar en diferentes etapas (solicitud, hito intermedio del proyecto, cierre y a los 3 años tras comenzar el proyecto) para calcular así los resultados y el impacto del proyecto (art. 6.2.b de la Orden).

El promotor tendrá la obligación preparar y entregar en plazo y forma esta información.

N	Indicadores de Impacto	Solicitud	Cierre	+3 años
1	Facturación adicional generada por el proyecto (MM€/a)	E	E	E
2	Contribución del resultado del proyecto a la facturación global de la empresa (%)	-	-	E
3	Inversión derivada del proyecto (MM €/a)	-	E	E
4	Variación coste unitario de producto (%)	E	E	E
5	Incremento de margen bruto (% beneficio)	E	E	E
6	Empleo total/especializado generado (nº)	E	E	E
7	Incremento de cuota de mercado (%)	-	-	E
8	Transferibilidad de la solución (nº empresas)	E	E	E
9	Reducción de gases de efecto invernadero (ton GEIs/a)	E	E	D
10	Ahorro de materiales (ton/a)	E	E	E
11	Residuos no vertidos (ton/a)	E	E	D
12	Aceleración del Time to Market (%)	-	C	C
13	El proyecto contribuye a conseguir financiación privada (0-10)	-	C	E
14	Nuevos proyectos I+D+i derivados (nº)	-	E	E
15	Nuevos acuerdos en conocimiento y mercado (nº)	-	E	D
16	Relevancia de la colaboración público-privada (0-10)	-	C	C
17	Nivel final de desarrollo tecnológico (TRL 1-9)	E	D	D

Leyenda:

1. **En Negrita:** indicadores más relevantes
2. **Robustez de información:** **E:** estimación justificada a tres años del cierre; **D:** datos reales; **C:** respuesta subjetiva
3. **Etapas de consultas:** **Solicitud:** En Solicitud de Proyecto; **Cierre:** a fin de proyecto; **3 años:** informar a Ihobe, a los 3 años tras finalizar el proyecto.

13. ¿HAY REQUISITOS ESPECÍFICOS DE CARA A LA SUBCONTRATACIÓN?

Para subcontrataciones por debajo de 15.000 € NO hay requerimiento alguno.

Sin embargo, la regulación europea SÍ establece directrices para subcontrataciones que superen los > 15.000 €. Se establecen tres opciones posibles para estas subcontrataciones (art. 8):

Estas opciones son:

- disponer del proveedor definitivo a la hora de presentar la solicitud, por lo que se habrá tenido que aplicar el procedimiento de las bases previamente de pedir oferta a tres proveedores y deberá quedar justificado en la propia solicitud.
- llevar a cabo la contratación con posterioridad a la adjudicación. En este caso, se deberá justificar la aplicación del procedimiento al finalizar el proyecto en la memoria final.
- justificar adecuadamente y con rigor la existencia e idoneidad de un único proveedor a escala internacional. Éste es el caso cuando no se han detectado otros potenciales proveedores (tras búsqueda justificada), se aplican patentes o se han desarrollado trabajos previos sujetos a confidencialidad con el citado proveedor



Con el fin de facilitar la realización de un breve informe de valoración de ofertas que apoya la decisión sobre qué subcontratista incorporar al proyecto, se facilita el “Modelo de subcontratación”.

En el caso excepcional de que una subcontratación exceda los 60.000 € la entidad concedente de la subvención autorizará el contrato por escrito previamente a su ejecución.

14. ¿EN QUÉ SE DIFERENCIA LA LÍNEA DE “ECO-INNOVACIÓN ESTRATÉGICA” (Línea 2) RESPECTO A LA DE “ECODISEÑO Y DEMOSTRACIÓN EN ECONOMÍA CIRCULAR” (Línea 1)?

La línea 2 de Ecoinnovación Estratégica va dirigida a apoyar proyectos de desarrollo e innovación preferentemente industrial para lograr una solución que trasciende del ámbito del promotor, por ejemplo, traccionando de la cadena de valor mediante la participación de la misma en el proyecto, generando impactos positivos sobre ella con una visión de país o logrando la transferibilidad de las soluciones a otros sectores:

- responder a un reto (“drivers”) derivado de las políticas europeas de economía circular y eficiencia de recursos (ver “Ámbitos prioritarios para las convocatorias de ayudas 2022”) que resulte estratégico a nivel de la empresa o de la cadena de valor
- el grado de desarrollo tecnológico (TRL) es menor, estando más alejado del mercado que la mayoría de proyectos e la línea 1
- en la valoración de la línea 2 se pondrá más el criterio de “impacto del proyecto en la cadena de valor u otros sectores”

15. ¿CUÁLES SON LOS ERRORES MÁS HABITUALES RELACIONADOS CON LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES?

Los errores más habituales son:

- Presentar **costes de personal > 80%** de la subvención concedida. Este es un criterio limitante que solo está permitido superar en proyectos dirigidos al desarrollo de un Modelo de Negocio Circular
- Presentar costes de personal >70€/h (es un coste excepcional para profesionales empresariales de muy elevada cualificación)
- En el caso de Pymes, no disponer de una **consultoría de apoyo** para la elaboración de la memoria técnica y económica para la solicitud de ayuda. En varias ocasiones ha llevado errores que han supuesto una menor financiación del proyecto.
- No informar de modificaciones técnicas del proyecto a la persona responsable de su seguimiento por parte de la Entidad Colaboradora Ihobe.
- No justificar adecuadamente y con rigor la existencia de un único proveedor a escala global para subcontratar por > 15.000 €
- Realizar una presentación electrónica incompleta de la solicitud

16. ¿CÓMO CONTRIBUYE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (DIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR Y ENTIDAD COLABORADORA IHODE) AL PROYECTO?

Además de la subvención otorgada, la Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental a través de su Entidad Colaboradora Ihobe, intenta contribuir a cada proyecto, en la medida de su disponibilidad de recursos mediante:

- Formación en materia de “modelo de negocio y viabilidad comercial” así como con contrastes personalizados si se requiere
- Contactos de empresas o expertos que puedan contribuir al éxito del proyecto en marcha
- Divulgación del proyecto y del consorcio participante
- Alineación mayor del proyecto con “drivers” o instrumentos ambientales generadores de demanda en el mercado (p.ej. compra pública verde, deducciones fiscales para tecnologías del Listado Vasco de Tecnologías Limpias, normas técnico-ambientales...)
- Anticipación a los trámites administrativos ambientales, involucrando en la medida de lo posible en el proyecto, a personal de la Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular
- Seguimiento tras la finalización del proyecto. Puesto que el objetivo no es el proyecto en sí, sino acelerar la comercialización de la solución ecoinnovadora en el mercado, se intenta responder a las necesidades verdes de las empresas del programa, incluso varios años tras la finalización de un proyecto.

17. ¿CÓMO TENER MÁS POSIBILIDADES DE ÉXITO DE CONSEGUIR UNA AYUDA?

Algunas claves del éxito de la solicitud son:

- El **compromiso claro de la empresa promotora** (preferentemente industrial) con el proyecto
- Un objetivo conciso con fases y tareas adecuados para demostrar su viabilidad técnica, económica, ambiental y comercial
- Unas **estimaciones de resultados** ambientales coherentes (reducción GEIs, ahorro de materiales) y socio económicos (facturación, inversión y empleo adicional) derivados del proyecto 3 años tras su finalización. La mayoría de proyectos aprobados en ediciones anteriores, han previsto al menos alguna de estas condiciones:
 - reducir >500 ton/a de GEIs, o
 - minimizar el vertido de 1.000 ton/a, o
 - prevén facturar >500.000 €/año derivado del proyecto
- Elegir bien si presentar a la línea nº 1 de Ecodiseño y Demostración o a la nº 2 de Ecoinnovación. Hay empresas que han presentado un proyecto completo a la exigente línea 2 y al mismo tiempo un subproyecto, basado en el anterior, a la línea nº 1.
- Disponer de un apoyo especializado en la gestión de solicitudes para Programas de Ayudas, salvo que la empresa ya tenga experiencia en ello
- **Consultar con la Entidad Colaboradora** en caso de **duda administrativa o técnica**.

18. ¿HAY QUE REALIZAR UN “ANÁLISIS DE CICLO DE VIDA”?

Todos los proyectos de las líneas 1 y 2 (ver art. 6.2.a de la Orden) deberán elaborar un Análisis de Ciclo de Vida (ACV), al menos un ACV simplificado, para valorar las mejoras ambientales derivadas del proyecto. La Entidad Colaboradora Ihobe facilitará unas instrucciones para el óptimo desarrollo del Análisis de Ciclo de Vida, determinará los requisitos mínimos a cumplir y facilitará acceso gratuito al método simplificado.

Dada la complejidad de la realización de un ACV, Ihobe recomienda la subcontratación del mismo. Ihobe puede facilitar referencias de consultorías, ingenierías y centros tecnológicos con experiencia contrastada en ACVs.

Para los proyectos de Ecodiseño (sean de la Línea 1 o de la 2), es imprescindible que desde el inicio se plantea en base a un ACV inicial una mejora con enfoque de ciclo de vida respecto a otras alternativas o modelos anteriores, u otro tipo de proyectos en los que sea fundamental valorar la viabilidad ambiental del proyecto. Es los proyectos de ecodiseño, al menos en la etapa final, se elaborará el ACVs detallado en base a las normas ISO 14040 y 14044.

19. ¿EN QUÉ SE DIFERENCIA ESTA CONVOCATORIA DE OTROS PROGRAMAS DE AYUDAS DE I+D+i?

Las principales diferencias son:

- El establecimiento de prioridades temáticas, alineadas con la Estrategia de Economía Circular 2030 y el Plan de Prevención y Gestión de Residuos 2030 así como con los nuevos instrumentos verdes de la Comisión Europea ("drivers") como p.ej. la "Iniciativa de Producto Sostenible"
- La contribución de criterio estratégico o técnico-ambiental por parte de la Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental y su Entidad Colaboradora Ihobe con el objeto de aportar valor a los proyectos, bien por conocimiento de los instrumentos europeos (y estatales y vascos) de política ambiental o por su red de contactos empresariales e institucionales
- Flexibilidad y cercanía a los proyectos. Cada proyecto apoyado tiene asignado un técnico de la Entidad Colaboradora Ihobe, que arranca el proyecto preferentemente en fábrica y está a disposición para intentar acelerar la obtención de resultados a la empresa o el consorcio del proyecto y apoyar en la medida de lo posible a la superación de barreras
- La promoción activa de los resultados y aprendizajes conseguidos

20. ¿CÓMO REDUCIR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO CON ESTA CONVOCATORIA?

La economía circular puede contribuir de modo relevante a reducir hasta en un 45% los gases de efecto invernadero (según estudios de Ellen Mac Arthur y Material Economics) a través de actuaciones dirigidas a incrementar la durabilidad de los productos y a reducir el consumo de materiales.

Por ello, la reducción de GEIs y caminar hacia la neutralidad en carbono, es uno de los objetivos de la Estrategia Vasca de Economía Circular 2030 que asume la propia convocatoria y se integra en los criterios de valoración. De hecho, las previsiones de resultados ambientales de la suma de los proyectos finalizados en una sola edición alcanzan una reducción de hasta 80.000 ton GEIs/año, calculo efectuado en base al Análisis de Ciclo de Vida (ACV).

21. ¿CONTRIBUYE ESTA CONVOCATORIA A REDUCIR LOS RESIDUOS EN VERTEDEROS?

La reducción del vertido de residuos es un objetivo clave de la Comisión Europea y del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Euskadi 2030. Para conseguirlo hay en marcha toda una batería de instrumentos, como las Autorizaciones Ambientales Integradas, la Orden de limitación del vertido u la nueva tasa al vertido (40 €/ton) e incineración, establecido por la Ley 07/2022 de Residuos y Suelos Contaminados.

Esta convocatoria también contribuye a confirmar la existencia de alternativas innovadoras al vertido para corrientes específicas y posibilita así el desarrollo de criterios y conocimiento que permita:

- decretar órdenes de prohibición de vertido de ciertas corrientes residuales
- desarrollar normas técnico-ambientales o certificaciones (mercado CE, ...) para que materiales fabricados con residuos sean aceptados en el mercado

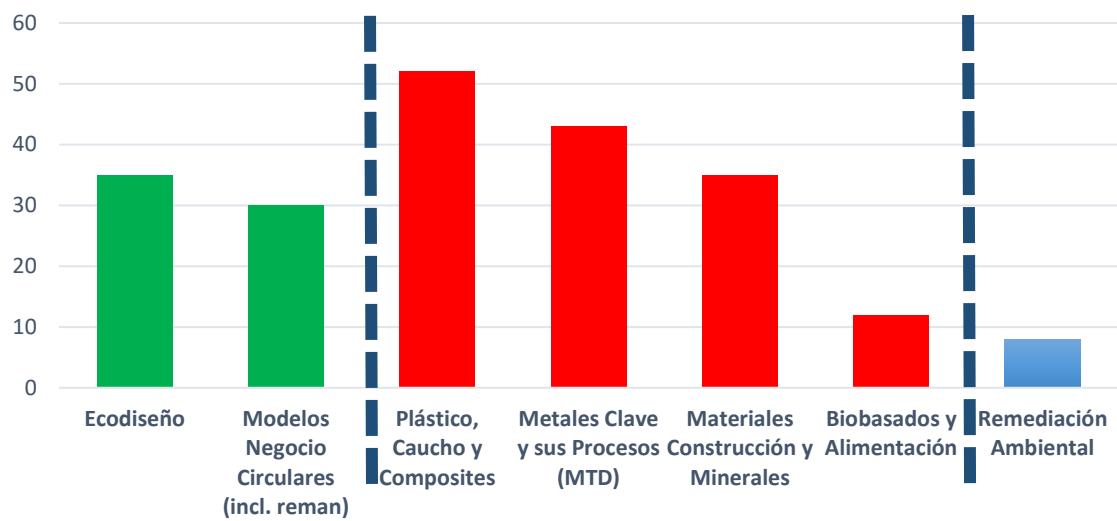
22. ¿ESTA CONVOCATORIA SE INCLUYE EN EL PLAN VASCO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN?

Sí. Esta Convocatoria se integra en el Territorio de Oportunidad “Ecoinnovación” del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 de Euskadi, que además ha definido la Economía Circular como iniciativa tractora colaborativa (ITT).

23. ¿QUÉ PROYECTOS DE ECOINNOVACIÓN CIRCULAR SE HAN IMPULSADO A TRAVÉS DE ESTAS CONVOCATORIAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS?

Los 215 proyectos de ecoinnovación circular realizados en las últimas ediciones se han repartido entre los principales ámbitos prioritarios como se muestra en el gráfico adjunto.

Programa Ecoinnovación Circular (2014-2021): 215 proyectos por ámbitos prioritarios



Adicionalmente, se facilita el listado de proyectos subvencionados entre 2014 y 2021 en función del ámbito temático y la línea de convocatoria. Las referencias son:

- Proyectos Demostración en Economía circular de los años 2014 a 2016: [ficha resumen de cada uno de los 36 proyectos](#) (pinchar) y [evaluación de resultados de los tres primeros años](#) (pinchar: 17x)



- Proyectos 2016 [de Ecoinnovación](#) (pinchar) y de Ecodiseño (total: 30x)
- Proyectos 2017 de [Demostración en Economía Circular](#) (pinchar), de Ecodiseño, y de [Ecoinnovación](#) (pinchar; total 37x)
- Proyectos 2018 de Demostración en Economía Circular, de Ecodiseño y de Ecoinnovación (pinchar: 29x)
- [Proyectos 2019 de Demostración en Economía Circular, de Ecodiseño y de Ecoinnovación](#) (pinchar: 36x)
- [Proyectos 2020 de Ecoinnovación Circular](#) (pinchar: 26x)
- [Proyectos 2021 Ecoinnovación Circular](#) (pinchar: 40x)